



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No.211

Armenia, 31 de Agosto de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

**Página No.**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. DECRETO 00639 del 31 de Agosto de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 00113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, MODIFICADO POR EL DECRETO 00318 DEL 19 DE MAYO DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 0655 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 00418 DEL 14 DE JUNIO DE 2022"**

### **DECRETO 00639 del 31 de Agosto de 2022**

**" POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 00113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, MODIFICADO POR EL DECRETO 00318 DEL 19 DE MAYO DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 0655 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 00418 DEL 14 DE JUNIO DE 2022"**

**EL SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial la que le confiere el artículo 5 del Decreto 00452 de 2017,

### **CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

## GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00639 de 31 AGO 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 000113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, MODIFICADO POR EL DECRETO 00318 DEL 19 DE MAYO DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 0655 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 00418 DEL 14 DE JUNIO DE 2022”.

El Secretario de Aguas e infraestructura del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial la que confiere el artículo 5 del Decreto 000452 de 2017 y

## CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia establece que: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”.*
- b) Que en virtud de los principios constitucionales que orientan el funcionamiento del estado social de derecho, las entidades estatales están en el deber de adoptar planes y programas que tiendan a garantizar el principio de transparencia como elemento orientador del funcionamiento de la administración pública en virtud de lo estipulado en el artículo 209 de la constitución política.
- c) Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993, consagra los principios que regulan la contratación pública, dentro de ellos el de transparencia. Así:

“(…)

**ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

Aunado a lo anterior, el artículo 24, del principio de transparencia, señala:

“(…)

2o. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.*

*[Firma]* 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO de

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ÍTEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 000113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, MODIFICADO POR EL DECRETO 00318 DEL 19 DE MAYO DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 0655 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 00418 DEL 14 DE JUNIO DE 2022".

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

(...)

5o. En los pliegos de condiciones:

- a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.
  - b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación.
- (...)"

d) Que, para el cumplimiento de los principios citados, la administración departamental expidió el decreto 000452 del 14 de agosto de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

e) Que de conformidad con el artículo quinto del Decreto 000452 de 2017, se delegó en el Secretario de Aguas e Infraestructura del departamento, la expedición de actos administrativos que se requieran para efectos de modificación y/o actualización de los precios considerados en cada ítem y aquellos ítems no previstos.

f) Que mediante el Decreto 000113 del 07 de marzo de 2018, se modificó el decreto 000452 de 2017, incluyéndose nuevos ítems al listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Quindío.

g) Que se hace necesario realizar la actualización de los ítems descritos en el documento anexo al presente Decreto de precios unitarios, establecidos inicialmente en el decreto 000452 de 2017 modificado por el decreto 000113 del 07 de marzo de 2018, modificado por el decreto 0477 del 16 de agosto de 2019, modificado por el decreto 318 del 19 de mayo de 2020, modificado por el decreto 0655 del 25 de noviembre de 2021 y modificado por el decreto 00418 del 14 de junio de 2022 ; toda vez que se evidenció que los ítems referenciados, a lo largo de la presente vigencia fiscal han presentado alzas constantes y significativas en el mercado nacional. Por lo tanto, la Secretaria de Aguas e Infraestructura se ve en la necesidad de actualizar estos valores evitando así que se genere al futuro contratista una afectación de carácter económico.

h) Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el presente acto administrativo para la actualización de los ítems descritos en el anexo del "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar en el listado de precios unitarios de los ítems descritos en el documento anexo, establecidos inicialmente en el Decreto 000452 de 2017, modificado por el Decreto 000113 del 07 de marzo de 2018, modificado por el Decreto 0477 del 16 de agosto de 2019, modificado por el decreto 318 del 19 de mayo de 2020, modificado por el decreto 0655 del 25 de noviembre de 2021 y modificado por el decreto 00418 del 14 de junio de 2022, como referencia para la contratación que efectúe el Departamento del Quindío respecto a obras civiles, el cual se encuentra contenido en el anexo denominado "actualización del listado de precios unitarios de referencia del departamento del Quindío" que forma parte integral del presente acto administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

de

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 000113 DEL 07 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 0477 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, MODIFICADO POR EL DECRETO 00318 DEL 19 DE MAYO DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 0655 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 00418 DEL 14 DE JUNIO DE 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el listado de precios actualizados mediante el presente acto administrativo, no está incluido el AIU, el cual deberá definirse para cada obra a ejecutar, teniendo en cuenta su grado de complejidad y naturaleza.

**ARTÍCULO TERCERO:** El listado de precios unitarios anexo al presente decreto, junto con sus cotizaciones, se encuentra sujeto permanentemente a las fluctuaciones del mercado, motivo por el cual, en caso de presentarse una variación significativa de un precio, el departamento del Quindío podrá apartarse del precio de referencia adoptado en este acto administrativo y en su lugar establecer el que corresponda a la realidad del mercado, para lo cual se entenderán asumidos provisionalmente los ítems objeto de modificación, mediante la actualización de la versión del listado de precios unitarios, hasta tanto se expida un nuevo decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente listado sirve de referencia, sin perjuicio de la consulta de precios o condiciones del mercado para estimar el valor del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todo acto que le sea contrario.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Armenia, Quindío a los

~~JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA~~  
Secretario de Aguas e Infraestructura  
Departamento del Quindío

Elaboró y reviso aspectos Jurídicos: José Á. Arce P. / Director Jurídico SAID.  
Elaboró y reviso aspectos Técnicos: Luis F. Zuluaga P. / Director de Infraestructura Vial y Social SAID.  
Elaboró componente Jurídico: Julián Mauricio Jara M / Secretario Jurídico y de Contratación

ITEM			
4611	Suministro, Figurado y amarrar Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa	KG	\$ 6.315,00
nuevo	Suministro Riego y compactacion de Carpetas asfálticas MDC-19. Incluye transporte de 25 km hasta 55km	M3	\$ 855.763,00
4604	Concreto (clase D) de 21 Mpa. No incluye Acero de refuerzo, para muros, vigas, columnas losas de piso y/o cabezales.	M3	\$ 906.488,36

*R*

*h.*

ITEM:	4604				
DESCRIPCIÓN DEL ITEM:	Concreto (clase D) de 21 Mpa. No incluye Acero de refuerzo, para muros, vigas, columnas losas de piso y/o cabezales.				UNIDAD: M3
ESPECIFICACIÓN:					
<b>I.- HERRAMIENTA Y EQUIPO</b>					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO	
Herramienta menor (5% de mano de obra)	%	5%		\$ 8,854.00	
Vibrador de concreto	DIA	30,990.00	4.00	\$ 7,498.00	
Tapo metálico estriado de 2.00 a 3.30m	DIA	475.00	150.00	\$ 3.00	
Andamio tubular 1.5 x 1.5 con cruceta	UNIDAD	960.00	4.00	\$ 248.00	
				SUBTOTAL = \$ 16,603.00	
<b>II.- MATERIALES</b>					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Cuerdas 4" x 2" x 3 m	UNID	4.00	\$ 8,144.00	\$ 36,566.00	
Puntilla 11/2" - 2"	Lb	1.20	\$ 4,775.00	\$ 5,730.00	
Tabla bruta para formateo (3 mt) 2 usos	UNID	6.00	\$ 20,000.00	\$ 120,000.00	
Alambre de amarrar negro calibre 18	Kg	1.20	\$ 7,650.00	\$ 9,180.00	
Concreto clase D (21 MPA)	M3	1.01	\$ 516,305.00	\$ 521,468.00	
Artesol rojo (curador para concreto y mortero con base solvente)	Kg	1.33	\$ 19,440.00	\$ 25,820.00	
				SUBTOTAL = \$ 712,882.00	
<b>III.- TRANSPORTE</b>					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	CANTIDAD	DISTANCIA	VALOR UNITARIO
					SUBTOTAL = \$ -
<b>IV.- MANO DE OBRA</b>					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JORNAL (PRESTACION ES)	TARIFARIO	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO
Oficial de obra	2.00	\$ 10,208.33	\$ 20,416.67	0.78	\$ 72,316.68
Ayudante de obra	4.00	\$ 7,291.67	\$ 29,166.67	0.280	\$ 104,166.68
				SUBTOTAL = \$ 177,683.36	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)</b>					<b>\$ 906,488.36</b>

*hm*



ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
<b>L. HERAMIENTA Y EQUIPO</b>						
DESCRIPCION DEL SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
Herramienta mano (5% de mano de obra)	%	5%	\$ 38.00			
				<b>SUBTOTAL = \$ 38.00</b>		
<b>M. MATERIALES</b>						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
Acero EPR-60 (fy = 4200 kg/cm2)	Kg	1.00	\$ 4,999.00	\$ 4,999.00		
Amarre de amarre negro cable 18	Kg	0.05	\$ 7,650.00	\$ 382.50		
Sigrape en mano	UNID	0.04	\$ 4,200.00	\$ 168.00		
				<b>SUBTOTAL = \$ 5,549.50</b>		
<b>N. MANO DE OBRA</b>						
DESCRIPCION	CANTIDAD	ZONAL	TARIFAS	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ayudante de obra	1.00	ES	\$ 1,729.67	10.00	\$	729.60
						<b>SUBTOTAL = \$ 729.60</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (ajustado al peso) = \$ 6,315.60</b>						

Agosto 18 2022  
 chahina  
 Precio Acero 5133.333

honorcenter  
 4616.667  
 PARIS  
 5245.672

4899

h